Carmen de Carupa, 06 de julio del 2026

Licenciado:
HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
Alcalde Municipal
Carmen de Carupa

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO CPSP N° 019-2026

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se autorice el trámite de prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios N° CPSP-019-2026, **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE CORREDOR BIOLOGICO Y MEJORAMIENTO GENETICO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA",** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día dieciséis de enero de 2026, entre **EDISON ARMANDO CASTRO CAICEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.475.202 expedida en Ubate, se suscribió el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE CORREDOR BIOLOGICO Y MEJORAMIENTO GENETICO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA"**, por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.800.000).**
2. Que el mismo cuenta con registro presupuestal N° ***2026000019*** por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.800.000)** y acta de inicio suscrita el día Dieciséis (16) de enero de 2026, con un plazo de ejecución de **Ocho (08) meses**, con vigencia hasta el Quince (15) de septiembre del 2026.
3. Que considerando la necesidad de contar con el para desarrollar actividades del plan anual de corredor biológico y mejoramiento genético en el municipio se hace necesario realizar una prórroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 019 de 2026.
4. En mérito de lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al plazo de ejecución; y en consecuencia adicionar recursos al contrato CPSP N° 019 de 2026, para cancelar las actividades que se van a realizar durante la ampliación del plazo.

En mérito de lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al contrato:

I. **Se modifiqué la Cláusula Quinta – valor y forma de pago, en el sentido de adicionar los recursos correspondientes al pago de los servicios que se van a prestar con ocasión a la ampliación del plazo. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:**

1. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor de la presente contratación es la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.800.000)** Y una adición por valor de **NUEVE MILLONES CIEN MIL**

PESOS M/CTE ($9.100.000) para un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.900.000),** Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: Once (11) pagos por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000),** y un último pago por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000),** previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral e informe de supervisión y recibido a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

II. **Se modifique la Cláusula Séptima – Duración, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución. En tal virtud, la Cláusula Séptima, quedará así:**

CLAUSULA SÉPTIMA. – DURACIÓN: El presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, tendrá una duración de Ocho (08) meses iniciales y una prórroga de Tres (03) meses y Siete (07) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

III. **Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.**

Cordialmente,

DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico
Carmen de Carupa

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	DENIS KATHERINE ORTIZ RODRIGUEZ	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS
Cargo	Profesional de Umata	Secretario de Hacienda y Desarrollo económico	Secretario de Hacienda y Desarrollo económico
Fecha	06/07/2026	06/07/2026	06/07/2026
Firma			